



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

No. INABIO-DEJ-001-2017-R

Diego Javier Inclán Luna, PhD.

DIRECTOR EJECUTIVO

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 4 de agosto del 2008, en el Suplemento del Registro Oficial N°. 395 se la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante Decreto Ejecutivo N°. 1700, se expidió el Vigente Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N°. 588 de 12 de mayo de 2009.

Que, el numeral 16 del artículo 6, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- define como Máxima Autoridad a la persona que ejerce Administrativamente la Responsabilidad Legal de la Entidad Contratante.

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que la responsabilidad por el usuario de las herramientas y contraseñas será solidaria entre la máxima autoridad y las personas autorizadas por esta.

Que, el artículo N°. 233 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados de las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y, en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas. Estas normas también se aplicarán a quienes participen en estos delitos, aun cuando no tengan las calidades antes señaladas.

Que, el artículo N°. 288 establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Contratación Pública expresa en aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.



Que, mediante Decreto Ejecutivo N°. 245 de 24 de febrero de 2014, publicado en Registro Oficial N° 205 de 15 de marzo del mismo año, se crea el Instituto Nacional de Biodiversidad, adscrito al Ministerio de Ambiente y dispone la fusión por absorción del Museo Ecuatoriano de Ciencias Naturales (MECN) y sus instituciones adscritas o dependientes.

Que, con oficio N° MINFIN-DNCP-2016-0334-O de 08 de diciembre de 2016, la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Finanzas procede con la creación de la Entidad "Instituto Nacional de Biodiversidad" en el Catálogo de Instituciones y Entidades Operativas Desconcentradas del Sector Público.

Que mediante Memorando No. INABIO-DEJ-022-2017, de fecha 26 de enero de 2017, el PhD. Diego Inclán Luna, Director Ejecutivo del INABIO dispone a la Ing. Elvia G. Vásquez Benalcázar, en su calidad de Analista de Presupuesto y encargo de Usuario Administrador del portal de compras públicas.

RESUELVE:

Art. 1.- Designar como usuario delegado para el uso del Portal de Compras Públicas al siguiente funcionario:

Nº CÉDULA	NOMBRES	CARGO	CONTACTO
1709782328	VASQUEZ BENALCAZAR ELVIA GENITH	ANALISTA DE PRESUPUESTO	02 2449825 EXT 102

Art.2.- La servidora es responsable del debido y correcto uso del portal y la clave a él confiada de tal manera que es responsable administrativa, civil y penalmente de conformidad con las leyes, reglamentos y normas vigente para la materia.

Art. 3.- Notificar la presente Resolución al Sistema Nacional de Contratación Pública.

En la ciudad de Quito, a los 27 días del mes de enero del 2017.

Diego Javier Inclán Luna, PhD.

DIRECTOR EJECUTIVO

INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD